



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

Resolución Directoral Regional

Nº 000988 -2025- DRELP

Santa María, 14 MAYO 2025

Visto, el Informe Nº 0048-GRL-GRDS-DRELP/DGP-EPR/2025 y demás documentos adjuntos que hacen un total de ocho (08) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 022-2003-ED, se crea la Dirección Regional de Educación de Lima- Provincias, dependiente en lo administrativo del Gobierno Regional de Lima-Provincias y en lo técnico funcional del Ministerio de Educación, cuyo ámbito jurisdiccional comprenderá el departamento de Lima, excepto la provincia de Lima;

Que, el artículo 76º de la Ley Nº 28044, Ley General de la Educación, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, entre las funciones establecidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, la Dirección Regional de Educación formula, aprueba, ejecuta, evalúa y administra las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región. Fortalece en concordancia con los Gobiernos Locales, a las instituciones educativas, promoviendo su autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático, así como la articulación intersectorial y la pertenencia a redes con participación de la sociedad. Articula, asesora y monitorea en el campo pedagógico y administrativo a las Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, el Decreto Supremo Nº 068-2018-PV aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la anemia, en el cual se estableció como objetivo general: Prevenir y reducir la prevalencia de anemia en niñas y niños con énfasis en menores de 36 meses de edad, gestantes y adolescentes a nivel nacional, a través de la articulación intersectorial e intergubernamental de intervenciones efectivas implementadas por el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el territorio;

Que, en la Resolución Ministerial Nº281-2016-MINEDU que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica establece el Perfil de egreso de la Educación Básica siendo el siguiente: El estudiante practica una vida activa y saludable para su bienestar, cuida su cuerpo e interactúa respetuosamente en la práctica de distintas actividades físicas, cotidianas o deportivas. El estudiante asume un estilo de vida activo, saludable y placentero a través de la realización de prácticas que contribuyen al desarrollo de una actitud crítica hacia el cuidado de su salud y a comprender cómo Impactan en su bienestar social, emocional, mental y físico, asimismo, en el Currículo Nacional de la Educación Básica se presentan las 31 competencias, entre estas la competencia: Asume una vida saludable, la cual sostiene que el estudiante tiene conciencia reflexiva sobre su bienestar, por lo que Incorpora prácticas autónomas que conllevan a una mejora de su calidad de vida. Esto supone que comprende la relación entre vida saludable y bienestar, así como practica actividad física para la salud, posturas corporales adecuadas,

www.drelp.gob.pe

Área de Mesa de Partes y Trámite Documentario

Av. Independencia S/N – Santa María - Huaura (Km. 151.5-Panamericana Norte – Margen Este/Plazuela Sta. María



alimentación saludable e higiene personal y del ambiente, según sus recursos y entorno sociocultural y ambiental, promoviendo la prevención de enfermedades.

Que, la Resolución Ministerial N° 673-2018 MINEDU aprueba los Lineamientos para la prevención de la anemia y la desnutrición crónica infantil, así como para el desarrollo de acciones que contribuyan a su reducción en los servicios educativos de Educación Básica, en dichos lineamientos se establece que las DRE y las UGEL deben considerar en sus planes operativos y/o estratégicos, o los que hagan sus veces, a nivel regional y local, acciones para la prevención y desarrollo de acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI de los estudiantes, teniendo en cuenta la problemática y las necesidades de los estudiantes, teniendo en cuenta la problemática y los necesidades de los estudiantes en sus diversos contextos regionales y locales, identificadas en la fase de diagnóstico de formulación de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI); además, establece que la DIRE en coordinación con la DIRESA/GERESA, la Gerencia de Desarrollo Social Regional de cada región, y otros actores involucrados, planifica actividades para la prevención de la anemia y la desnutrición crónica infantil, así como para el desarrollo de acciones que contribuyen a su reducción en los servicios educativos de Educación Básica, las que deben ser incorporadas en sus planes operativos y/o estratégicos, o los que hagan sus veces y sobre las cuales realizan seguimiento;

Que, la Resolución Directoral Regional N°00021-2020-DRELP que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, establece entre sus objetivos: f) Desarrollar, dirigir y evaluar la política educativa, cultural deportiva y recreacional que garantice el fortalecimiento del desarrollo humano, en ese sentido constituye la formación de ciudadanos críticos, creativos, autónomos, con sólida identidad cultural comprometidos con desarrollo local, regional y nacional; y, h) Fortalecer en la comunidad educativa, la educación cultura ambiental; haciendo uso adecuado de los recursos naturales que afiancen y garanticen e desarrollo sostenible y la salud individual y colectiva;

Que, en el marco de la II Cumbre de Gobernadores Regionales Hambre Cero realizada en la ciudad de Huacho los días 26 y 27 de octubre de 2023 se firmó la Declaración de Huacho de Gobernadores Regionales en la cual se consideró la necesidad de exigir al gobierno central el diseño de políticas públicas efectivas que aborden la desigualdad teniendo como prioridad combatir la anemia y desnutrición infantil e invertir mediante un plan de inversiones de cierre de brechas que englobe los tres niveles de gobierno con programas. Proyectos y trabajar de manera articulada mediante alianzas estratégicas permitiendo así enfrentar la inseguridad alimentaria y nutrición a nivel nacional;

Que, en virtud a la normativa y documentos antes descritos, se emite el Informe N° 0048-GRL-GRDS-DRELP/DGP-EPR/2025, en el que se recomienda solicitar a la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, la autorización para proyectar la Resolución Directoral Regional que resuelva APROBAR la Directiva Regional N° 11/GRL/DRELP-DGP/2025 "Estrategia regional Unidos para reducir la anemia y la desnutrición en el ámbito de la región Lima";

Que, estando a lo informado y opinado por el Director de Gestión Pedagógica, se implementa el Oficio N° 0637/GRL/DRELP-DGP-EPR/2025, mediante el cual se solicita a la Directora Regional de Educación de Lima Provincias la autorización para proyectar la Resolución Directoral Regional que resuelva APROBAR la Directiva Regional denominada "Estrategia regional Unidos para reducir la anemia y la desnutrición en el ámbito de la región Lima"; el mismo que se autoriza mediante Oficio N° 01846/GRL/DRELP-D/2025;

Que de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2002-ED; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS ; Ley N°28044 Ley General de Educación; Resolución Ministerial N°556-2024-MINEDU, Resolución Viceministerial N°062-2021-MINEDU y demás normativas vigentes;;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la Directiva N° 011-GRL/DRELP-DGP/2025 "Estrategia regional Unidos para reducir la anemia y la desnutrición en el ámbito de la región Lima".

Artículo 2°. - **ENCARGAR** a la Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, la supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente resolución.

Artículo 3°. - **DISPONER**, la aplicación y cumplimiento de la presente Directiva en las UGEL, Instituciones y Programas educativos de Educación Básica de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias.

Artículo 4°. - **DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, remita copia de la presente resolución a las Direcciones de las Unidades de Gestión Educativa Local para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a Ley y derive la misma al responsable del Portal Institucional de la sede para su publicación correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


ARÍSTIDA RUFINA CISNEROS FLORES
Directora del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Lima Provincias



ARCF/DRELP
LAAP/DGP
ROAQ/EPR
CC ARCHIVO





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Educación

**ESTRATEGIA REGIONAL “UNIDOS PARA REDUCIR
LA ANEMIA Y LA DESNUTRICIÓN EN EL ÁMBITO
DE LA REGIÓN LIMA”**

Dirección de Gestión Pedagógica

**DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE
LIMA
PROVINCIAS**



Documento N°	06331030
Expediente N°	03600132



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"

DIRECTIVA N° 0011- GRL/DRELP-DGP/2025

ESTRATEGIA REGIONAL "UNIDOS PARA REDUCIR LA ANEMIA Y LA DESNUTRICIÓN EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN LIMA"

1. FINALIDAD

Tiene como finalidad brindar orientaciones en relación a la implementación de la estrategia regional "UNIDOS PARA REDUCIR LA ANEMIA Y LA DESNUTRICIÓN EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN LIMA" a través de un conjunto de acciones coordinadas y colaborativas para abordar de manera integral y efectiva la problemática de la anemia y la desnutrición, promoviendo la salud y el bienestar, así como su desarrollo integral de los estudiantes de las IIEE de EBR ubicadas en la Región Lima.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general.

Diseñar e implementar acciones que promuevan la construcción de hábitos alimenticios saludables y la conciencia sobre el valor nutricional de los alimentos entre las niñas, los niños y adolescentes, con el fin de reducir el índice de anemia y desnutrición en los estudiantes de las IIEE de EBR ubicadas en la Región Lima.

3. ALCANCE

- 3.1. Dirección Regional de Educación de Lima.
- 3.2. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 3.3. Instituciones de Educación Básica Regular de la Región Lima.

4. BASE NORMATIVA

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- 4.3. Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por DS N° 011-2012-ED y sus modificatorias.
- 4.4. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 4.5. Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia.
- 4.6. Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, aprueba la Política General de Gobierno.
- 4.7. Decreto Supremo N° 002-2024-SA, Decreto Supremo que aprueba el Plan Multisectorial para la Prevención y Reducción de la Anemia Materno Infantil en el Perú. Periodo 2024-2030
- 4.8. Decreto Supremo N° 022-2003-ED, se crea la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias.
- 4.9. Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional –PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena".
- 4.10. Resolución Ministerial N° 013-2021 MIDIS Créase la intervención temporal "Hambre Cero"
- 4.11. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 4.12. Resolución Ministerial N° 367-2018/MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N° 370-2019/MINSA, que conformó la Unidad Funcional de Alimentación y Nutrición Saludable.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"

- 4.13. Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017– 2021.
- 4.14. Resolución Ministerial N° 673-2018-MINEDU, aprueba los Lineamientos para la prevención de la anemia y la desnutrición crónica infantil, así como para el desarrollo de acciones que contribuyen a su reducción en los servicios educativos de Educación Básica.
- 4.15. Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU aprueba los Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica.
- 4.16. Resolución Directoral Regional N° 265 – 2025 - DRELP aprueba la Directiva N° 03 – 2025 – DRELP "Lineamientos para el desarrollo del servicio educativo 2025 en las instituciones y programas educativos de educación básica, técnico productiva y superior tecnológica en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias".
- 4.17. Declaración de Huacho de Gobernadores Regionales "Estrategias de Sostenibilidad para Combatir el Hambre Cero".

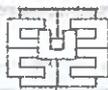
5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La DRE Lima Provincias continuará promoviendo una política regional que aborde de manera integral y efectiva la problemática de la anemia y la desnutrición, a través de Proyectos de aprendizaje en el nivel inicial, Plan de tutoría y sesiones de tutoría en los niveles de primaria y secundaria.
- 5.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local, garantizarán que las IIEE focalizadas desarrollen en el nivel inicial los Proyectos de aprendizaje dirigidos a estudiantes de 5 años, en el nivel primaria y secundaria, se incluirán en las 2 horas de tutoría u orientación al estudiante, las sesiones de tutoría centradas en temáticas relacionados a la anemia y la desnutrición.
- 5.3. Los directivos de las instituciones educativas desarrollarán las acciones establecidas en la presente directiva, para lo cual realizarán en forma colegiada acciones de planificación y ejecución las cuales serán integradas al Plan Anual de Trabajo de la Institución Educativa u otro documento de gestión.

6. RESPONSABILIDADES

6.1. Responsabilidades de la DRELP

- a) Conformar el equipo técnico regional responsable de la Estrategia Regional "Unidos para reducir la anemia y la desnutrición en el ámbito de la Región Lima".
- b) Promueve el cumplimiento de la Directiva de la Estrategia regional "Unidos para reducir la anemia y la desnutrición en el ámbito de la Región Lima".
- c) Promueve la difusión de las acciones establecidas en la presente Directiva, a través del Portal institucional y Facebook oficial de la DRELP.
- d) Elabora el Plan de trabajo de la presente Directiva, considerando la focalización de las IIEE en el ámbito de la región Lima y en coordinación de las UGEL.
- e) Elabora los Proyectos de aprendizaje para el nivel inicial, el Plan de tutoría y sesiones de tutoría para los niveles de primaria y secundaria, que serán ejecutadas por los docentes de las IIEE. focalizadas en las horas de tutoría asignadas una vez al mes.
- f) Elabora los instrumentos de monitoreo, acompañamiento y seguimiento en relación al cumplimiento de la presente Directiva en las instituciones educativas focalizadas. del ámbito de la región Lima.
- g) Implementa asistencias técnicas o talleres relacionados con la reducción de la anemia, la promoción de la salud y la alimentación balanceada dirigida a la comunidad educativa.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"

- h) Convoca a las jornadas de reflexión a las UGEL y las IIEE a fin de conocer los avances, logros, dificultades y alternativas de solución.

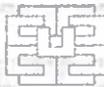
6.2. Responsabilidades de la UGEL

- a) Conformar el equipo técnico local responsable de la Estrategia Regional "Unidos para reducir la anemia y la desnutrición en el ámbito de la Región Lima".
- b) Elabora el Plan de trabajo local, considerando la focalización de las IIEE en el ámbito de su jurisdicción.
- c) Selecciona a 3 IIEE en el ámbito de su jurisdicción considerando los siguientes criterios: Las IIEE no deben contar con ninguna intervención o estrategia pedagógica regional o nacional, de preferencia estas IIEE deben ser integradas considerando los niveles de inicial, primaria y secundaria o pueden atender independientemente al nivel inicial, primaria y secundaria.
- d) Difunde la implementación de los Proyectos de aprendizaje para el nivel inicial, el Plan de tutoría y sesiones de tutoría para los niveles de primaria y secundaria sobre la anemia, desnutrición y alimentación saludable.
- e) Coordina la implementación de actividades extracurriculares como asistencias técnicas o talleres relacionados con la reducción de la anemia, la promoción de la salud y la alimentación balanceada.
- f) Monitorea el cumplimiento de la incorporación y ejecución de los Proyectos de aprendizaje para el nivel inicial, el Plan de tutoría y sesiones de tutoría para los niveles de primaria y secundaria en las IIEE focalizadas.
- g) Difunde y participa en las asistencias técnicas o talleres relacionados con la reducción de la anemia, la promoción de la salud y la alimentación balanceada programadas por la DREL P.
- h) Evalúa periódicamente el impacto de las acciones implementadas en la reducción de la anemia y la desnutrición entre los estudiantes participando en la Jornadas de reflexión.

6.3. Responsabilidades de las instituciones educativas de la Educación Básica Regular.

- a) El Director de la IE y el Comité de Gestión de Bienestar asumen la responsabilidad en la implementación de la Estrategia regional "Unidos para reducir la anemia y la desnutrición en el ámbito de la Región Lima".
- b) Participa activamente en las acciones establecidas en la Directiva de la Estrategia regional "Unidos para reducir la anemia y la desnutrición en el ámbito de la Región Lima".
- c) Garantiza que se incorporen los Proyectos de aprendizaje en el nivel inicial, el Plan de tutoría y las sesiones de tutoría en los niveles de primaria y secundaria en las horas de tutoría u orientación al estudiante.
- d) Implementa el Plan de trabajo y sesiones de tutoría proporcionadas por la DREL P y/o la UGEL, enfocadas en la reducción de la anemia y promoción de hábitos alimenticios saludables, de ser necesario adaptándolas a las necesidades específicas de la institución.
- e) Colabora activamente con los procesos de monitoreo, acompañamiento y seguimiento establecidos por la DREL P y la UGEL, proporcionando información y cumpliendo con los requerimientos de reporte y seguimiento.
- f) Coordina la capacitación de los docentes en relación a la reducción de la anemia, técnicos de promoción de hábitos alimenticios saludables, en colaboración con entidades de salud local.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"

- g) Promueve la participación de la comunidad educativa en las asistencias técnicas o talleres y otras iniciativas relacionadas con la nutrición y la salud, fomentando la colaboración entre padres de familia, docentes y estudiantes.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 La Dirección Regional de Educación de Lima a través de la Dirección de Gestión Pedagógica y el Área de Gestión Pedagógica de la UGEL implementarán acciones necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de la presente Directiva.
- 7.2 La Dirección Regional de Educación de Lima en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local, velarán por el cumplimiento de la presente Directiva.
- 7.3 La Dirección Regional de Educación de Lima entablará coordinaciones con la Dirección Regional de Salud y otros aliados estratégicos a fin de realizar una movilización que busque concretar los objetivos de la presente directiva.
- 7.4 Las acciones no previstas o cualquier situación no contemplada en las disposiciones contenidas en la presente Directiva, serán resueltas por la Dirección Regional de Educación de Lima.

Santa María, mayo de 2025



Dña. CRISTIDA RUFINA CISNEROS FLORES
Directora del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Lima Provincias

ARCF/DRELP
LAAP/DGP
ROA/DEPR
CC. ARCHIVO 

